

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12644.-

VISTO:

El Expediente N° CD-257-B-2012; y,

CONSIDERANDO:

Que el espíritu de esta Agrupación es acercar oportunidades musicales a niños y jóvenes de nuestra Ciudad en espacios que habitualmente no son otorgados, en el grupo etario comprendido entre los 6 y los 18 años.-

Que con dicha actividad se fomentan valores tales como el trabajo en equipo, esfuerzo en la concreción de un objetivo, valoración del estudio, progreso personal en una ocupación de su interés, disciplina y perseverancia, cuidado de los materiales de trabajo y servicio a la comunidad.-

Que la música es una disciplina que transfiere a los jóvenes sus cualidades técnicas y emocionales, elevando como representación artística el espíritu de las personas.-

Que los beneficios a nivel social y humano que se obtienen al formar parte de una agrupación orquestal son reconocidos, al abordar el estudio de un instrumento y ejecutar música popular o de repertorio académico, se ponen en funcionamiento habilidades a nivel del razonamiento que fortalecen las estructuras cognitivas de los niños.-

Que la Orquesta Sinfónica Juvenil cuenta con instrumentos de cuerdas (violas, violines, violonchelos, contrabajos), viento madera (flauta, oboe, clarinete y fagot), viento metal (corno, trompeta, trombón) e instrumentos de percusión (timbales, platos).-

Que existe una demanda continua de escuelas y colegios en función al desarrollo de tales conciertos didácticos, así como también el desarrollo de los conciertos a beneficio de organizaciones sociales y deportivas con el objetivo de recaudar fondos.-

Que se encuentra en funcionamiento la Comisión Cooperadora de Padres, lo que posibilitara resolver ciertas demandas por propia iniciativa, sin generar gastos adicionales al Municipio.-

Que esta iniciativa posibilitara comprar instrumentos propios dejando aquellos otorgados en comodato, posibilitando de esta forma que nuevos alumnos hagan uso del mismo.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 064/2012, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 024/2012, el día 22 de noviembre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 025/2012, celebrada por el Cuerpo el 06 de diciembre del corriente año.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): GARANTICESE la continuidad de la Orquesta Juvenil de la Ciudad de Neuquén, como elenco estable, priorizándose el crecimiento artístico sostenido de sus alumnos y dicha agrupación. Propiciándose la consolidación de un espacio de contención social destinado a niños y jóvenes.-

ARTICULO 2º): CONTEMPLESE que la Ciudad de Neuquén no posee en la actualidad otra Agrupación de origen musical de similares características a la presente y evidénciese el especial interés de la comunidad demostrado en el permanente acompañamiento de sus actividades.

ARTICULO 3º): ELABORESE un sistema de becas destinada a cubrir el costo de participación en el programa, de niños y adolescentes provenientes de grupos familiares de escasos recursos económicos, en lo inherente a instrumental mínimo requerido, mantenimiento y reparación de instrumentos, así como también adquisición de material bibliográfico, partituras y manuales ("extractin").-

ARTICULO 4º): FINANCIERESE la contratación por parte del Municipio, bajo la modalidad mínima de cargo con cancelación de salarios del equipo docente compuesto por el Director de la Orquesta y cuatro Profesores Instrumentistas de cuerdas con vocación de enseñanza, con objeto de que se constituyan en profesores adjuntos y efectúen capacitación en la técnica de los instrumentos y lenguaje musical a los integrantes de la Orquesta.-

ARTICULO 5º): GENERESE la incorporación de un cronograma previamente coordinado con el Director de la Orquesta Infanto Juvenil, favoreciéndose el desarrollo de conferencias y presentaciones de la Orquesta abiertas a la comunidad en general, en lugares estratégicos de la Ciudad, intentando promover y fomentar la participación del conjunto societal.-

ARTICULO 6º): La sustentabilidad económica de tal Programa se integrará por los siguientes recursos: a) Los que anualmente se destinen a ese fin en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad b) Los aportes que voluntariamente realicen los vecinos a través de donaciones en efectivo, insumos y equipamiento; c) Los que en caso de emergencia o necesidad especial sean destinados por el Órgano Ejecutivo Municipal al mismo; d) Los aportes que a ese efecto realicen los Poderes Ejecutivo Provincial y Nacional; e) Otras donaciones.-

ARTÍCULO 7º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la instrumentación del Programa así como también los circuitos administrativos de funcionamiento y control del mismo.-

ARTÍCULO 8º): La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Desarrollo Humano o quien a futuro la reemplace.-

ARTICULO 9º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

Concejo Deliberante

de la Ciudad de Neuquén

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-257-B-2012).-

ES COPIA
am

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTIN SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N°	12644	/2012
Vetada por Decreto N°	0006	/2013
Expte. N°	CD-257-B-12	
Obs.:		

Publicación Boletín Oficial Municipal	
Edición N°	1907
Fecha	01 / 01 / 2013